INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2019

POR CONTRATACION DIRECTA N°07/2019 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS CONACYT 14 INV 035; 14INV100;15-1030 ID N° 364.226

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporados según Resolución N° 504/2019, el Prof. Dr. Derlis Ibarrola, el Prof. Dr. Angel Rincón, el Lic Virgilio Cane (ausente), y la Prof. IQ. Shirley Duarte.

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 06/2019 para la adquisición de Útiles de Oficina y Equipos Informáticos para el Proyecto CONACYT 14 – INV 035 – 14-INV100; 15-1030 ID N° 364.226.

La misma pretende acercar una sugerencia que permita a la Máxima Autoridad la toma de decisiones para la adjudicación pertinente dentro de lo que marca la legislación.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la adquisición de Utiles de Oficina y Equipos Informáticos CONNACYT 14 – INV 035 14INV100; 15-1030 ID N° 364.226, para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6258/2019 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto Nº 1145/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6258/2019 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

La Resolución del Decanato Nº 538/2018 por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución del Decanato N° 504/2019 por la cual incorpora al comité de Evaluación al Prof. Dr. Derlis Ibarrola, al Prof. Dr. Angel Rincón, a la Prof. IQ. Shirley Duarte y al Lic. Virgilio Cane (ausente).

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Útiles de Oficina y Equipos Informáticos CONACYT 14 -INV 035; 14INV 100; 15-1030, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 364.226, Fuente de Financiamiento 30 de los Rubros 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 61.225.000.

APERTURA DE SOBRES

En fecha dieciséis de abril dos mil diez y nueve, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 Adquisición de Útiles de Oficina y Equipos Informáticos CONACYT 14 - INV - 035, 14 INV 100; 15 – 1030 se realizó la evaluación de las ofertas presentadas de las Empresas:

Empresa	Monto ofertado
INTERPRO de Juan C. Zuccolillo	30.638.250
SDA Paraguay S.A.	22.238.000
MOLMAN S.A.	12.073.510
CARVAZ S.R.L.	19.736.750
PRINTEC S.A.	22.391.000
PAPELERA GUAIRA S.A.	1.579.038

PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	38.748.400
KNOW HOW S.A.	12.209.163

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26, donde expresa que se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	MOLMAN S.A.	CARVAZ SRL	Know How S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	INTERPRO DE JUAN C.ZUCOLILLO	PRINTEC S.A.	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez	PAPELERA GUAIRA S.A.
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C	C	C
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C	C	C

II) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.								
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	NA	NA	NA	C	NA	C	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NA	NA	NA	NA	C	NA	C	NA
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	NA	NA	NA	C	NA	C	NA
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	NA	NA	NA	NA	C	NA	C	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	C	NA	C	NA
Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario vigente	NA	NA	NA	NA	C	NA	C	NA

III) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.								
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C	C	NA	C	NA	C

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	C	C	C	C	NA	C	NA	C
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	C	C	C	C	NA	C	NA	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	C	NA	C	NA	C
Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario vigente	C	C	C	C	NA	C	NA	C
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	C	C	C	C	NA	C	NA	C

IV) **Documentos** legales para Oferentes en Consorcio								
Para Oferentes de Consorcio	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
V) Otros Documentos								
➢ Copias de Contratos anteriores de años anteriores entre (2015 – 2017) o comprobantes de ventas	C	C	C	C	C	C	C	C
➢ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	C	C	C	C	C	C	C	C
➢ Folletos o manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados, solicitados en la presente Carta de Invitación.	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Teniendo en cuenta la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, la cual incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, todos los oferentes presentan en forma satisfactoria dicha documentación.

Con respecto a la Evaluación de los incisos "a" y "b" del Articulo 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. "w", ambas de la Ley 2051/03, los oferentes del presente proceso licitatorio **CUMPLEN** satisfactoriamente debido a que no se encuentran subsumidos dentro del presente artículo, atendiendo a que éste Comité de evaluación procedió a las verificaciones correspondiente en el SINARH y realizando los respectivos análisis.

Datos analizados en el SINARH fueron los siguientes

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
PINTEC S.A.: Gillermo Ferreiro CI. 894.111 Laurel Ferreiro CI.933.854	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ CI.N° 808.867	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

INTERPRO DE JUAN C. ZUCOLILLO CI. N° 3.187.001	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.
Know How S.A.: Cesar Enrique Trapani CI.675.477 Pablo Feliciano Zubiri CI.3.526.146	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.
MOLMAN S.A.: Miryan Manzur de Molas CI.481237 Jorge R.Molas M. CI:348.892 Jorge E. Molas Manzur CI.2.242..901 María L. Molas Manzur CI.2.242.902 Viviana M.Molas Manzur CI.4.203.659 Silvia M. Molas Manzur CI.2.958.040	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
SDA Paraguay S.A.: Federico I. Frontanilla CI: 524.067	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

A criterio de este Comité todas las empresas oferentes se encuentran totalmente habilitadas para contratar.

Queremos dejar constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre funcionarios permanentes y de los contratados, es decir no reportan sus altas y bajas o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo las municipalidades, gobernaciones, binacionales u otros OEE; como también existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dicho sistema no es absoluta, Así mismo, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 843/2015.

Experiencia:

La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de venta de venta de Útiles de Oficina y Equipos Informáticos
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se consideraran los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorios de los mismos (Informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva), dentro del período comprendido entre los años 2015 – 2017. Las empresas **cumplen** con el requerimiento solicitado

AJUSTE A LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia de que no hubo correcciones aritméticas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Adquisición de Útiles de Oficina y Equipos Informáticos CONACYT 14 – INV – 035; 14 INV 100; 15-1030"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una

explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)."

Molman S.A.: nota remitida en fecha 07/05/2019, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 5, 6, 8 y 9.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.
S.D.A. Paraguay S.A.: nota remitida en fecha 07/05/2019, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 1.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.
INTERPRO de Juan C. Zucolillo Galli: nota remitida en fecha 07/05/2019, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 4 y 11.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.
CARVAZ S.R.L.: nota remitida en fecha 07/05/2019, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item números 3 y 7..
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ITEMS, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Empresa	Ítems Adjudicados
PRINTEC S.A.	12, 13
PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ	2, 11
KNOW HOW S.A.	10
SDA PARAGUAY S.A.	1
INTERPRO DE JUAN C. ZUCOLILLO	14
MOLMAN S.A.	5, 6, 8, 9
CARVAZ S.R.L.	3, 4, 7

Los Items números 9, 12 y 13, fueron cotizados por un solo Oferente y debido a la necesidad de contar con dichos productos fueron adjudicados los mismos.
El Item número 11, la Empresa INTERPRO, presenta el precio más bajo pero no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en cuanto a la tecnología de impresión utilizada.
El Item número4, la Empresa INTERPRO, presenta el precio más bajo pero no cumple con la Especificación técnica solicitada en cuanto a la resolución de pantalla, tipo y modelo de batería, disparador automático/temporizador ISO máximo y medio de almacenamiento.
El Item número 14, la Empresa SDA PARAGUAY S.A., presenta el precio más pero no cumple con la Especificación Técnica solicitada en cuanto a la resolución del monitor.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por ITEM.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 **ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS CONACYT 14 INV 035; 14 INV100; 15-1030** PAC Nº 364.226, Fuente de Financiamiento 30 de los Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación ".

- **PRINTEC S. A.**, por un importe total de Gs. 11.410.000
- **PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ**, por un importe total de Gs. 5.049.000
- **KNOW HOW S.A.**, por un importe total de Gs. 6.889.098
- **SDA PARAGUAY S.A.**, por un importe de Gs. 3.080.000
- **INTERPRO DE JUAN C. ZUCOLILLO**, por un importe de Gs. 11.000.000
- **MOLMAN S.A.**, por un importe de Gs. 3.404.640
- **CARVAZ S.R.L.**, por un importe de Gs. 6.697.750

El importe total adjudicado corresponde a Gs. 47.530.488
La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los 23 días del mes de Mayo de año 2019 por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero
Miembro

Prof. Dr. Derlis Ibarrola
Investigador

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Julio Sosa Britez
Miembro

Prof. Dr. Angel Rincón
Investigador

Lic. Heber Valenzuela
Miembro

Prof. IQ.Shirley Duarte
Investigador